UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 13 de octubre de 2026

20261200008761
Al contestar por favor cite estos datos:
No. 20261200008761
Bogotá, 13-10-2026

Señor(a)
PETICIONARIO(A) ANÓNIMO(A)
bernalmauro1304@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición trasladada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No. 2026-EE-369803 del 6 de octubre de 2026, relacionada con la petición No. 2026-ER-0131103.

Respetado(a) peticionario(a):

Reciba un cordial saludo. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca recibió el traslado efectuado por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de la comunicación mediante la cual usted solicita información sobre las razones por las cuales no se llevó a cabo la mesa de diálogo convocada para el 24 de marzo de 2026 y sobre el motivo de la restricción de los accesos a la Universidad el 25 de marzo de 2026, en el marco de la asamblea permanente declarada en ese momento por el movimiento estudiantil, razón por la cual, dentro del término previsto en el artículo 14 de la misma ley, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

En primer lugar, la Universidad reitera su reconocimiento al derecho de reunión y manifestación pública y pacífica consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política, así como a la participación de los estudiantes en la vida institucional, de modo que las decisiones adoptadas durante los días a que se refiere su comunicación no tuvieron por objeto restringir la expresión del movimiento estudiantil ni desatender los compromisos asumidos con él.

En este sentido, el aplazamiento de la mesa de diálogo programada para el 24 de marzo de 2026 y la restricción temporal de los accesos el 25 de marzo de 2026 obedecieron a medidas preventivas y transitorias, adoptadas por las directivas en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por el artículo 69 de la Constitución Política y por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992,

con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad de los integrantes de la comunidad universitaria y de los bienes de la Institución, y de asegurar que los espacios de diálogo se desarrollaran de manera ordenada y en condiciones adecuadas para todos los participantes.

De igual manera, nos permitimos informarle que, con posterioridad a esas fechas, la Universidad adelantó los espacios de diálogo con los estudiantes, en los cuales se atendieron las solicitudes formuladas por el movimiento estudiantil y se dio solución a las situaciones que motivaron la asamblea permanente, de manera que las actividades académicas y administrativas se reanudaron y se desarrollan con normalidad conforme al calendario académico vigente.

En consecuencia, los hechos expuestos en su comunicación ocurrieron en el mes de marzo de 2026 y, a la fecha de la presente respuesta, en el mes de octubre de 2026, constituyen una situación superada, puesto que las solicitudes de los estudiantes fueron atendidas y no existe en la actualidad afectación alguna de la actividad académica de la Universidad.

Finalmente, la Universidad reitera su disposición permanente al diálogo con los estudiantes y les recuerda que, para la presentación de solicitudes, inquietudes o propuestas, pueden acudir a sus representantes ante los órganos colegiados de la Institución, a las dependencias académicas y administrativas competentes y a los canales institucionales de atención al ciudadano, a través de los cuales sus peticiones serán atendidas en los términos de ley.

De esta manera damos respuesta de fondo a su petición, con copia a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, para su conocimiento.

Cordialmente,

WILMAR ARNULFO BRAVO MURILLO
Vicerrector Académico

Copia: Juan Pablo Sierra Forero, Subdirector (E), Subdirección de Inspección y Vigilancia, Ministerio de Educación Nacional.